



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N485-2023

Estado libre y Soberano de Hidalgo  
Poder Ejecutivo  
Convocatoria No. 044/2023  
Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N485-2023  
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N485-2023, correspondiente a la Servicio relacionado a la obra pública: Estudio y proyecto para la construcción de oficinas de Secretaría de Movilidad y Transporte; ubicado en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. HACIENDA-A-PRISR/GI-2023-1502-01469 de fecha 05 de diciembre de 2023, emitido por Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 10:00 horas del día 26 de diciembre de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 del Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Humanos y Bienes de esta Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en: Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080; las personas morales y los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de esta licitación por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la Arq. María Dolores Jiménez Rendón, Encargada del Departamento de Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas, en nombre y representación de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 5 Fracción I, 17 Fracción IV y 31 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 3, 4, 5, 6, 7 fracción II inciso c) 8, 11 fracción XXV y 14 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, vigente, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona Encargada del Departamento de Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por el titular de la entonces Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N485-2023

y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

**"Proyecto y Construcciones del Mezquital S.A. de C.V."**

Con un importe sin I.V.A. de: \$4'172,545.39 (cuatro millones ciento setenta y dos quinientos cuarenta y cinco pesos 39/100 M.N.)

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$4'840,152.65 (cuatro millones ochocientos cuarenta mil ciento cincuenta y dos pesos 65/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de la obra de 51 días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día 10 de enero de 2024.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirla o desecharla, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y del reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración, sita en Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080, teléfonos 771 7178 045, 771 7178 000 extensiones 8742 y 8681, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 27 de diciembre de 2023, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

Se reitera por este conducto, que el (los) MANIFIESTO (S) DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DENTRO DEL SERVICIO PÚBLICO, documentos 2.-2.2. y 2.-2.3., presentado (s) dentro de la (s) proposición (es) del (los) participante (s) en esta Licitación Pública, mismo (s) que se hará (n) del conocimiento del Órgano Interno de Control en esta Dependencia a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo.



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N485-2023

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitante aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 10:25 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible

Por la Dirección de Precios Unitarios   Arq. María Dolores Jiménez Rendón	Por la Dirección de Licitaciones y Contratos   C. Sergio Felipe Sánchez Rangel
Por el Órgano Interno de Control en la SIPDUS  No se presentó	Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos   Lic. Antolín Hernández Gutiérrez
Por la Dirección General de Estudios y Proyectos   Arq. Luis Adrián García Monsalvo	Por la Dirección General de Estudios y Proyectos   Arq. Elioenai Gutiérrez Cervantes
Por la Dirección General de Supervisión Estratégica y Evaluación  No se presentó	Por la Secretaría de Contraloría  No se presentó
Por la Secretaría de Hacienda   L.C. María Elizabeth Piña Lara	Por la Unidad de Planeación y Prospectiva  No se presentó



## Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N485-2023

Por la Coordinación General Jurídica  No se presentó	Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo  No se presentó
Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC  No se presentó	Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC  No se presentó
Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción  No se presentó	Por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Pachuca  No se presentó

### Por los licitantes participantes

		Nombre	Firma
1.-	Constructora CONASO S.A. de C.V.		No se presentó
2.-	Proyecto y Construcciones del Mezquital S.A. de C.V.		Luis José Valera Castro
3.-	Constructora y Consultoría ICIVH S.A de C.V.		Gerardo Lara Machorro

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N485-2023, correspondiente al Servicio relacionado con la obra pública: Estudio y proyecto para la construcción de oficinas de Secretaría de Movilidad y Transporte; ubicado en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N485-2023  
Convocatoria No. 044/2023

## Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para determinar el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 26 de diciembre de 2023, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, sita en: Ex-Centro Minero, Edificio 2B, planta baja, Blvd. Felipe Ángeles km. 93.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N485-2023, para la adjudicación de la obra pública: **Estudio y proyecto para la construcción de oficinas de Secretaría de Movilidad y Transporte; ubicado en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.**

### a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

### b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su Reglamento y lo dispuesto en las bases del procedimiento por licitación pública.

### c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

#### I. Reseña cronológica de los actos del presente procedimiento por Licitación Pública.

##### I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto del presente

1/17

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 044/2023, del Procedimiento por Licitación Pública EO-SIPDUS-N485-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Estudio y proyecto para la construcción de oficinas de Secretaría de Movilidad y Transporte; ubicado en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N485-2023  
Convocatoria No. 044/2023

procedimiento por Licitación pública, son autorizados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. HACIENDA-A-PRISR/GI-2023-1502-01469 de fecha 05 de diciembre de 2023.

- I.2.- Que con fecha 11 de diciembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la Convocatoria No. 044/2023 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N485-2023, para la adjudicación de la obra pública: Estudio y proyecto para la construcción de oficinas de Secretaría de Movilidad y Transporte; ubicado en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.
- I.3.- Las bases del procedimiento por licitación pública se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 15 de diciembre de 2023.
- I.4.- Con fecha 15 de diciembre de 2023 a las 10:00 hrs., se llevó a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
- I.5.- Con fecha 18 de diciembre de 2023 a las 18:00 hrs., se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Humanos y Bienes de esta Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en Ex-Centro Minero edificio 2B primer piso, sita en el km. 93.5 del Blvd. Felipe Ángeles, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se pasó lista de asistencia encontrándose presente:
  - 1.- Constructora Conaso, S.A. de C.V.
- I.6.- Con fecha 22 de diciembre de 2023 a las 11:00 hrs., se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se pasó lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:
  - 1.- Constructora Conaso, S.A. de C.V.
  - 2.- Proyecto y Construcciones del Mezquital, S.A. de C.V.
  - 3.- Constructora y Consultoría ICIVH, S.A. de C.V.
- I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:
  - I.7.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 22 de diciembre de 2023 a las 11:00 hrs.:

2/17

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 044/2023, del Procedimiento por Licitación Pública EO-SIPDUS-N485-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Estudio y proyecto para la construcción de oficinas de Secretaría de Movilidad y Transporte; ubicado en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N485-2023  
Convocatoria No. 044/2023

Ningún Licitante

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revision cuantitativa y son considerados para la evaluacion cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Constructora Conaso, S.A. de C.V.	\$4'215,892.24	51 días naturales, inicio 10 de enero de 2024, terminación 29 de febrero de 2024.
2.-	Proyecto y Construcciones del Mezquital, S.A. de C.V.	\$4'172,545.39	51 días naturales, inicio 10 de enero de 2024, terminación 29 de febrero de 2024.
3.-	Constructora y Consultoría ICIVH, S.A. de C.V.	\$3'815,826.48	51 días naturales, inicio 10 de enero de 2024, terminación 29 de febrero de 2024.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), el día 22 de diciembre del 2023, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Constructora Conaso, S.A. de C.V. , 2.- Proyecto y Construcciones del Mezquital, S.A. de C.V. y 3.- Constructora y Consultoría ICIVH, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

3/17

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 044/2023, del Procedimiento por Licitación Pública EO-SIPDUS-N485-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Estudio y proyecto para la construcción de oficinas de Secretaría de Movilidad y Transporte; ubicado en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N485-2023  
Convocatoria No. 044/2023

II.1.- Constructora y Consultoría ICIVH, S.A. de C.V.

Causal No. 1.

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

Motivo:

En el documento T.6.- Numeral T-6.1.- Experiencia del Licitante. - relaciona y acredita 02 (dos) servicios de:

- 1.- Estudio y proyecto para la construcción del distribuidor vial E.C.E. Actopan - Tula lib. Tula - Tpeji ejecutando los trabajos de 1.- Estudio topográfico..., de monto \$766,995.53.
- 2.- Proyecto ejecutivo para utilizar excedentes de la presa Debodhé al canal lateral..., de monto \$732,666.85.

Los cuales son similares en naturaleza, complejidad, características técnicas, pero no en magnitud y costo al servicio objeto de la presente licitación ya que el monto de su propuesta es de \$4'426,358.72 incluyendo el I.V.A., por lo tanto, no acredita haber realizado servicios similares.

Además en el Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...) propone como coordinador de proyecto al Ing. Joaquín Alejandro Cruz Martínez, de quien relaciona los siguientes servicios:

- 1.- Estudio y proyecto para la construcción del distribuidor vial E.C.E. Actopan - Tula lib. Tula - Tpeji ejecutando los trabajos de 1.- Estudio topográfico..., de monto \$766,995.53.
- 2.- Proyecto ejecutivo para utilizar excedentes de la presa Debodhé al canal lateral..., de monto \$732,666.85.

Los cuales son similares en naturaleza, complejidad, y características técnicas, pero no en magnitud y costo al servicio objeto de la presente licitación ya que el monto de su propuesta es de \$4'426,358.72 incluyendo el I.V.A., por lo tanto, no acredita haber participado como coordinador o líder del equipo multidisciplinario en servicios similares.

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción

4/17

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 044/2023, del Procedimiento por Licitación Pública EO-SIPDUS-N485-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Estudio y proyecto para la construcción de oficinas de Secretaría de Movilidad y Transporte; ubicado en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N485-2023  
Convocatoria No. 044/2023

3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del invitado.- a).- Mayor número de servicios ejecutados similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo como lo establece el catálogo mudo proporcionado por la convocante al servicio que se convoca, y T-6.2.- capacidad técnica del personal profesional técnico que será responsable de la dirección, administración y ejecución del servicio del sitio de ejecución de los trabajos.- numeral 3.- para la categoría de coordinador o líder del equipo multidisciplinario, deberá anexar; b).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como coordinador o líder del equipo multidisciplinario en la ejecución de servicios de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catálogo mudo proporcionado por la convocante al que se convoca, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito del servicio.

#### Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y capacidad del invitado; fracción 5.- Cuando acredite su experiencia, con los datos de los servicios relacionados con la obra pública asentados en el currículum, o con los contratos o actas de entrega recepción que no sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo similares como lo establece el catálogo mudo proporcionado por la convocante. Y fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del coordinador o líder del equipo multidisciplinario; no anexe, b).- Copia de actas de entrega recepción o el finiquito de servicios relacionados con la obra pública similares como lo establece el catálogo mudo proporcionado por la convocante; e).- No cumpla con la capacidad técnica requerida.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se considerarán entre otros, (...), la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

5/17

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 044/2023, del Procedimiento por Licitación Pública EO-SIPDUS-N485-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Estudio y proyecto para la construcción de oficinas de Secretaría de Movilidad y Transporte; ubicado en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SIPDUS-N485-2023**  
**Convocatoria No. 044/2023**

**Causal No. 2.**

 Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario
**Motivo:**

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
2023-1502-1388-CI-ES	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLANIMÉTRICO Y ALTIMÉTRICO DEL PREDIO CON NIVELACIÓN RETICULAR Y DE DETALLE QUE REQUIERA PARA OBTENER CURVAS DE NIVEL A CADA 50 CM., ASÍ MISMO DEBERÁ INCLUIR LOCALIZACIÓN DE LAS VIALIDADES CONTIGUAS AL MISMO, ARBOLES, LÍNEAS ELÉCTRICAS Y OBRA INDUCIDA QUE PUEDA EXISTIR Y QUE PUEDA AFECTAR EL PROYECTO O SE TENGA LA NECESIDAD DE RECABAR ALGUNA AUTORIZACIÓN. TODOS LOS EJES DEFINIDOS DEBERÁN ESTAR REFERIDOS A UN SISTEMA ÚNICO DE COORDENADAS (UTM), REALIZANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: TRABAJO DE CAMPO: UBICACIÓN DEL BANCO DE NIVEL EN UN LUGAR FIJO, LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO Y ALTIMÉTRICO, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ORIENTADO A NORTE MAGNÉTICO GEORREFERENCIACIÓN). TRABAJO DE GABINETE: CALCULO DE DATOS LEVANTADOS EN CAMPO O RECUPERACIÓN DE DATOS DE LA ESTACIÓN, DIBUJO DE PLANO TOPOGRÁFICO, QUE CONTENGA TODOS LOS DATOS LEVANTADOS EN CAMPO, CURVAS DE NIVEL, CUADROS DE CONSTRUCCIÓN Y CÁLCULO DEL ÁREA ANALÍTICAMENTE, DIBUJO DE PLANO TOPOGRÁFICO, QUE CONTENGA LA UBICACIÓN DE LA OBRA INDUCIDA EXISTENTE QUE PUDIERA AFECTAR EL PROYECTO; PARA LA REALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PERSONAL DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL REALIZARÁ UN RECORRIDO PREVIO, PARA UBICAR LOS LINDEROS QUE DELIMITAN EL PREDIO, ASÍ COMO CONSTATAR SUS CONDICIONES ACTUALES, LA INFORMACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMATO DIGITAL EDITABLE CON TODO EL PROCESO ELECTRÓNICO COMPLETO (ARCHIVOS .DWG, .TXT).

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar equipo para los trabajos de levantamiento topográfico, planimétrico y altimétrico, ya sea con Estación total, GPS, Nivel electrónico, etc.

6/17

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 044/2023, del Procedimiento por Licitación Pública EO-SIPDUS-N485-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Estudio y proyecto para la construcción de oficinas de Secretaría de Movilidad y Transporte; ubicado en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.

 Ex Centro Minero, Edif. 2B, 2<sup>o</sup> piso, Blvd. Felipe Angeles km  
 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
 Tel: 771 717 8000 Ext. 8745  
 www.hidalgo.gob.mx



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SIPDUS-N485-2023**  
**Convocatoria No. 044/2023**

2.-

Clave	Descripción del concepto
2023-1502-1389-CI-ES	MECANICA DE SUELOS, SE DEBERÁN REALIZAR TRES SONDEOS POR HECTAREA MIXTOS, ALTERNANDO LOS PROCEDIMIENTOS DE AVANCE CON PENETRACIÓN ESTÁNDAR (PPE) Y TUBO SHELBY (SN), CON LA PROFUNDIDAD QUE EL ESPECIALISTA RECOMIENDE, SE RECUPERARÁN MUESTRAS ALTERADAS E INALTERADAS REPRESENTATIVAS DE LOS ESTRATOS ENCONTRADOS Y DE LOS NÚCLEOS DE ROCA, LOS SONDEOS SE COMPLEMENTARÁN CON LA EXCAVACIÓN DE POZOS A CIELO ABIERTO (PCA) HASTA 2.50 MTS DE PROFUNDIDAD MÁXIMA O HASTA DONDE LOS PERMITA EL NIVEL FREÁTICO Y/O LAS CONDICIONES DEL SUBSUELO, CON EXTRACCIÓN DE MUESTRAS CÚBICAS INALTERADAS Y ALTERADAS REPRESENTATIVAS DE LOS ESTRATOS SUPERFICIALES EN UNA SUPERFICIE DE TERRENO, SE LLEVARÁN A CABO PRUEBAS EN EL LABORATORIO PARA DETERMINAR LAS PROPIEDADES MECÁNICAS DE RESISTENCIA AL ESFUERZO CORTANTE Y COMPRESIBILIDAD, SE HARÁ LA INTERPRETACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CAMPO Y LABORATORIO DEFINIDO LAS CARACTERÍSTICAS E HIDRÁULICAS DEL SITIO Y SUS PROPIEDADES MECÁNICAS, ANALIZANDO EL COMPORTAMIENTO DE LAS CIMENTACIONES BAJO LOS ESTADOS LÍMITE DE CARGA Y DE SERVICIO A QUE ESTARÁ SUJETA DURANTE SU VIDA ÚTIL. SE ENTREGARÁ UN REPORTE CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS, ANOTANDO LAS CONCLUSIONES A LAS QUE SE LLEGUE Y DANDO LAS RECOMENDACIONES PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN, LAS ACTIVIDADES GENERALES DE CAMPO Y GABINETE PARA EL DESARROLLO DE LOS SONDEOS CONSISTIRÁN EN EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y MANIOBRAS DEL EQUIPO AL SITIO, SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS POR INGENIERO ESPECIALISTA, AVANCE CON SONDEO MIXTO, AVANCE EN ROCA CON BARRIL NQ (SI APLICA), EXCAVACIÓN DE POZOS A CIELO ABIERTO, SUMINISTRO DE AGUA PARA LA PERFORACIÓN, PRUEBAS ÍNDICE Y CLASIFICACIÓN SUCS, PRUEBAS MECÁNICAS DE RESISTENCIA Y COMPRESIBILIDAD, INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE CAMPO Y LABORATORIO, DIBUJO DE ESTRATIGRAFÍA Y PRUEBAS, CÁLCULOS DE CAPACIDAD DE CARGA, HUNDIMIENTOS E INTERACCIÓN SUELO - ESTRUCTURA, REDACCIÓN DEL INFORME GENERAL CON CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONSTRUCCIÓN LA ENTREGA

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar equipo para los trabajos de mecánica de suelos, los cuales se deberá realizar por medio de sondeos.

7/17

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 044/2023, del Procedimiento por Licitación Pública EO-SIPDUS-N485-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Estudio y proyecto para la construcción de oficinas de Secretaría de Movilidad y Transporte; ubicado en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N485-2023  
Convocatoria No. 044/2023

Por los dos precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por Licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción; fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, f).- la maquinaria y equipo de construcción no sea el adecuado para la correcta ejecución del concepto.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, también establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

8/17

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 044/2023, del Procedimiento por Licitación Pública EO-SIPDUS-N485-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Estudio y proyecto para la construcción de oficinas de Secretaría de Movilidad y Transporte; ubicado en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N485-2023  
Convocatoria No. 044/2023

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante.

**Causal No. 3.**

Requisita incorrectamente el documento E-6.- Costo por financiamiento (Análisis, Cálculo e Integración).

**Motivo:**

No cumple con lo establecido en el aspecto económico de las bases del procedimiento por licitación pública por la siguiente causa:

Analiza, calcula e integra incorrectamente el financiamiento por flujo de caja, en el rubro de: programa de estimaciones.

1.- El programa de estimaciones que presenta el licitante en su documento E-6.- análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento de su propuesta económica, no cumple con lo que establece el art. 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo; a continuación, se reproduce el análisis de los ingresos presentado por el licitante:

Mes	Obra Ejecutada	Anticipo	Estimación	Amort. Atcpo.	Cobros
1	\$1'279,369.56	-	-	-	-
2	\$2'053,772.91	-	\$1'279,369.56	-	\$1'279,369.56
3	-	-	\$2'053,772.91	-	\$2'053,772.91
4	-	-	-	-	-
TOTALES	\$3'333,142.47	-	\$3'333,142.47	-	\$3'333,142.47

1.1.- En el concepto de ingresos, el programa de estimaciones no es correcto por lo siguiente:

En el segundo mes, cobra la primera estimación, lo que es incorrecto porque la debe cobrar hasta el tercer mes, como lo establece el art. 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, mismo que indica los plazos para la formulación, aprobación, trámite y pago de las estimaciones; como se detalla a continuación:

- Formulación: 30 días hábiles
  - Presentación a la residencia de la obra: 5 días hábiles
  - revisión y autorización: 10 días hábiles
  - pago: 30 días hábiles
- 75 días hábiles = 3 meses



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SIPDUS-N485-2023**  
**Convocatoria No. 044/2023**

Y como consecuencia por esta inconsistencia, el cálculo del porcentaje (%) del financiamiento es incorrecto, y al aplicarlo en el análisis del precio unitario, afecta el resultado del costo del precio unitario y del importe total de la obra.

Y no cumple con los términos y requisitos que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el capítulo IV.- Criterios para la evaluación y adjudicación; numeral 10.- Criterios de Evaluación Económica; fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación, j).- Lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública, y fracción 3.- Que en cada documento: a).- se incluya la información y requisitos solicitados, e).- la información no se ajuste a lo requerido.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, fracción 7.- Que la información de uno o en varios de los documentos de la propuesta económica (E) sean congruentes entre sí, (...), así mismo en el Numeral 11.6.- E-6.- Costo por financiamiento, fracción 1.- Cuando para su determinación, a).- no se establezca el procedimiento de conformidad a lo que establece el capítulo tercero, análisis, cálculo e integración de los precios unitarios,; y lo establecido por la sección IV el costo por financiamiento, del Reglamento; fracción 3.3.- Cuando: a).- (...) o que el pago de las estimaciones no correspondan a la periodicidad en el plazo de trámite y pago correspondientes que se establecen en el artículo 68 de la Ley.

Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece los plazos para la formulación, aprobación, trámite y pago de las estimaciones; como se detalla a continuación:

-Formulación:	30 días hábiles
-Presentación a la residencia de la obra:	5 días hábiles
-revisión y autorización:	10 días hábiles
-pago	30 días hábiles
	<hr/>
	75 días hábiles = 3 meses

Y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo establece en el artículo 201.- Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento, se deberá considerar lo siguiente: fracción III.- Que se integre por los siguientes ingresos: b).- El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago; deduciendo la amortización de los anticipos concedidos.....

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N485-2023  
Convocatoria No. 044/2023

Así como el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante.

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1, 2 y 3, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.2.- Constructora Conaso, S.A. de C.V.

### Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera

### Motivo:

No cumple con lo establecido en el Documento 6.-6.1, Capacidad financiera de las bases de licitación, por la siguiente causa:

El licitante omite presentar el estado financiero 2021 y el comparativo de las razones financieras básicas de los ejercicios fiscales 2020-2021 como se requiere en el propio documento en el punto 6.1.1.- Estados financieros auditados de los dos años anteriores y comparativo de las razones financieras básicas de tres años anteriores.

Por lo tanto no cumple con lo que se establece en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición fracción 2.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley, la convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, (...), fracción 3.- Se verificará que las proposiciones contengan todos los documentos solicitados y que cada uno de ellos reúna todos los requisitos, las proposiciones que cumplan con presentar los documentos requeridos se recibirán para su posterior revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de tal revisión se rechacen aquellas que no se ajusten estrictamente a los requisitos exigidos en las bases de licitación, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, que es distinta a la técnica y económica, así como a las propuestas técnicas y económicas

11/17

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 044/2023, del Procedimiento por Licitación Pública EO-SIPDUS-N485-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Estudio y proyecto para la construcción de oficinas de Secretaría de Movilidad y Transporte; ubicado en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N485-2023  
Convocatoria No. 044/2023

de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: g).- La proposición que no cumpla con uno o varios requisitos de las bases será desechada por no resultar solventes, así como con lo requerido en el propio documento punto 6.1.1.- CAPACIDAD FINANCIERA.- cuando no anexa uno o varios de los Estados financieros auditados por contador externo de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas de tres años anteriores (artículo 30 fracción XII del Reglamento)

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo establecido en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 2.- Causales para desechar la proposición, fracción 1.- Será procedente desechar la proposición sin perjuicio de la aceptación que se haga de los documentos en la presentación, apertura y revisión cuantitativa y que los reciba para su revisión cualitativa y detallada en el periodo de evaluación posterior, cuando se encuentre en alguna de las siguientes causales, fracción 2.- Cuando en los términos precisados en las bases de la licitación: a).- no cumpla con uno o varios de los requisitos. (Artículo 44 de la Ley), fracción 11. 1.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases del procedimiento por licitación pública; Numeral 6.- Capacidad Financiera, fracción 6.1.1.- CAPACIDAD FINANCIERA.- cuando no anexa uno o varios de los Estados financieros auditados por contador externo de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas de tres años anteriores (artículo 30 fracción XII del Reglamento). No cumple con lo requerido en el propio documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera, punto 6.1.1.- Estados financieros auditados de los dos años anteriores y comparativo de las razones financieras básicas de tres años anteriores.

Y con lo que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo en el artículo 30 fracción XII.- "Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores (...)."

En el artículo 45 del Reglamento antes invocado: "se considera causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- I.- (...) la omisión de cualquier documento requerido en las Bases
- II.- El incumplimiento de las condiciones legales, (...), requeridas por la convocante.

**Causal No. 2.**

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

**Motivo:**

En el documento T.6.- Numeral T-6.1.- Experiencia del Licitante. - relaciona y acredita 03 (tres) servicios de:

12/17

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 044/2023, del Procedimiento por Licitación Pública EO-SIPDUS-N485-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Estudio y proyecto para la construcción de oficinas de Secretaría de Movilidad y Transporte; ubicado en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.

*(Handwritten signatures and marks)*



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SIPDUS-N485-2023**  
**Convocatoria No. 044/2023**

- 1.- Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la construcción del sistema integral de agua potable, para beneficiar a las localidades de la Tortuga..., de monto \$917,023.88.
- 2.- Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la ampliación del sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad de El Borbollón..., de monto \$539,961.84.
- 3.- Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la ampliación del sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad de Ahuayo..., de monto \$789,576.36.

Los cuales son similares en naturaleza, complejidad, características técnicas, pero no en magnitud y costo al servicio objeto de la presente licitación ya que el monto de su propuesta es de \$4'890,435.00 incluyendo el I.V.A., por lo tanto, no acredita haber realizado servicios similares.

Además en el Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...) propone como coordinador de proyecto al Arq. Ricardo Daniel Magaña Zepeda, de quien relaciona los siguientes servicios:

- 1.- Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la construcción del sistema integral de agua potable, para beneficiar a las localidades de la Tortuga..., de monto \$917,023.88.
- 2.- Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la ampliación del sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad de El Borbollón..., de monto \$539,961.84.
- 3.- Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la ampliación del sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad de Ahuayo..., de monto \$789,576.36.

Los cuales son similares en naturaleza, complejidad, y características técnicas, pero no en magnitud y costo al servicio objeto de la presente licitación ya que el monto de su propuesta es de \$4'890,435.00 incluyendo el I.V.A., por lo tanto, no acredita haber participado como coordinador o líder del equipo multidisciplinario en servicios similares.

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del invitado.- a).- Mayor número de servicios ejecutados similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud

13/17

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 044/2023, del Procedimiento por Licitación Pública EO-SIPDUS-N485-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Estudio y proyecto para la construcción de oficinas de Secretaría de Movilidad y Transporte; ubicado en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N485-2023  
Convocatoria No. 044/2023

y costo como lo establece el catálogo mudo proporcionado por la convocante al servicio que se convoca, y T-6.2.- capacidad técnica del personal profesional técnico que será responsable de la dirección, administración y ejecución del servicio del sitio de ejecución de los trabajos.- numeral 3.- para la categoría de coordinador o líder del equipo multidisciplinario, deberá anexar; b).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como coordinador o líder del equipo multidisciplinario en la ejecución de servicios de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catálogo mudo proporcionado por la convocante al que se convoca, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito del servicio.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y capacidad del invitado; fracción 5.- Cuando acredite su experiencia, con los datos de los servicios relacionados con la obra pública asentados en el currículum, o con los contratos o actas de entrega recepción que no sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo similares como lo establece el catálogo mudo proporcionado por la convocante. Y fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del coordinador o líder del equipo multidisciplinario; no anexe, b).- Copia de actas de entrega recepción o el finiquito de servicios relacionados con la obra pública similares como lo establece el catálogo mudo proporcionado por la convocante; e).- No cumpla con la capacidad técnica requerida.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se considerarán entre otros, (...), la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

14/17

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 044/2023, del Procedimiento por Licitación Pública EO-SIPDUS-N485-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Estudio y proyecto para la construcción de oficinas de Secretaría de Movilidad y Transporte; ubicado en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N485-2023  
Convocatoria No. 044/2023

III.- Licitante cuya proposición resultó solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Proyecto y Construcciones del Mezquital, S.A. de C.V.

### Motivo y Fundamento

El licitante: **Proyecto y Construcciones del Mezquital, S.A. de C.V.**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: **Proyecto y Construcciones del Mezquital, S.A. de C.V.**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$4'172,545.39 (Cuatro millones ciento setenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos 39/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 51 días naturales.

### Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Proyecto y Construcciones del Mezquital, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$4'172,545.39 (Cuatro millones ciento setenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos 39/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 51 días naturales.

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

a).- Firma del contrato: El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto de \$4'172,545.39 (Cuatro millones ciento setenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos 39/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 51 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 27 de diciembre de 2023 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- Presentación de garantías: El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

15/17

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 044/2023, del Procedimiento por Licitación Pública EO-SIPDUS-N485-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Estudio y proyecto para la construcción de oficinas de Secretaría de Movilidad y Transporte**; ubicado en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SIPDUS-N485-2023**  
**Convocatoria No. 044/2023**

Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos trámites se verificarán en la Dirección General de Administración, sita en Ex-Centro Minero, Edificio 2B, planta baja, Blvd. Felipe Ángeles km. 93.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

V.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos públicos y de los que elaboran la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Lic. Abelardo Olguin Cuevas, Director General de Administración, en nombre y representación de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 17 fracción IV y 31 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**Emite**  
**Director General de Administración**  
**de la S.I.P.D.U.S.**

Lic. Abelardo Olguin Cuevas

16/17

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 044/2023, del Procedimiento por Licitación Pública EO-SIPDUS-N485-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Estudio y proyecto para la construcción de oficinas de Secretaría de Movilidad y Transporte; ubicado en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.

Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N485-2023  
Convocatoria No. 044/2023

Evaluó  
Directora de Precios Unitarios  
de la S.I.P.D.U.S.



Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona

Servidor Público  
designado para presidir los actos  
de licitación pública y evaluó,  
Jefa de Departamento  
de la S.I.P.D.U.S.



Arq. María Dolores Jiménez Rendón

